



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2020-MDS

Surquillo, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, el mismo que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y sus modificatorias, contienen disposiciones técnicas para los Gobiernos Locales, para que programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/ 59, 302, 773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una resolución de alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301290: Municipalidad Distrital de Surquillo, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	56 162 830
Gastos de Capital	3 139 943
Servicio de la Deuda	0
Total	59 302 773

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 530 321
Recursos Directamente Recaudados	29 996 358
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	94 904
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	27 681 190
Total	59 302 773

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte. "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301290: Municipalidad Distrital de Surquillo, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE